



Universidades Lusíada

Picornell Lucas, Antonia

La educación no formal como recurso sociocultural para concienciar, prevenir y erradicar el complejo problema del trabajo infantil

<http://hdl.handle.net/11067/1065>

<https://doi.org/10.34628/apg1-6s07>

Metadados

Data de Publicação	2012
Palavras Chave	Trabalho infantil - Prevenção
Tipo	article
Revisão de Pares	Não
Coleções	[ULL-ISSSL] IS, n. 40 (2012)

Esta página foi gerada automaticamente em 2024-09-21T10:22:18Z com informação proveniente do Repositório

**LA EDUCACIÓN NO FORMAL COMO RECURSO
SOCIOCULTURAL PARA CONCIENCIAR,
PREVENIR Y ERRADICAR EL COMPLEJO
PROBLEMA DEL TRABAJO INFANTIL**

**NON-FORMAL EDUCATION AS A CULTURAL RESOURCE
TO RAISE AWARENESS, PREVENT AND ERADICATE
CHILD LABOUR PROBLEM.**

Antonia Picornell Lucas

Professora Titular Universidade Salamanca - Espanha

Introducción

Situación actual del trabajo infantil

La infancia se refiere a una etapa de la vida que, históricamente, se ha visto modificada en su concepción. El siglo XX ha sido el gran transformador de los derechos de los niños y de las niñas. Específicamente, la Convención de los Derechos del Niño (1989) (CDN) ha sido el instrumento jurídico que ha posibilitado un mayor avance en el reconocimiento de los niños y de las niñas como personas con derechos y responsabilidades. De esta manera, actualmente la infancia es considerada como una nueva categoría social (Qvortrup, 1992), siendo un período de juegos e ingenuidad. Ahora bien, como es sabido, hay muchos niños y niñas en el mundo que todavía están siendo considerados como mano de obra, en determinadas actividades económicas, por su inocencia y sus características físicas, incumpléndose así la norma legal de la edad mínima laboral establecida¹.

Es difícil obtener datos concretos acerca del problema del trabajo infantil por su clandestinidad, aunque sí son conocidas las imágenes de niños-as en prostíbulos, servicios domésticos, en basureros o tareas agrícolas. Pero además, dicha dificultad siempre ha estado agravada por la ausencia de definiciones jurídicas estables y por la dificultad para establecer indicadores de medición². Porque, a pesar de los intentos realizados, desde el año 1992, por el programa de información estadística SIMPOC-IPEC³, aún se puede afirmar que existe una laguna en la obtención de datos reales, derivada de la escasez de uniformidad en los mismos.

En cualquier caso, las estimaciones mundiales más recientes, realizadas por la OIT (2010), con datos obtenidos de 50 países, entre los años 2004 y 2008, indican que, aproximadamente, existen en el mundo 215 millones de niños y niñas trabajadores (véase tabla 1). Aunque, según asegura también la OIT (2006), ratificando su último *Informe Mundial Sobre Trabajo Infantil*, se ha detectado una reducción de la magnitud de las peores formas de trabajo infantil. Han disminuido los trabajos peligrosos, es decir, aquéllos que pueden dañar la salud, la seguridad o la moral de los niños (art. 3 Convenio 182 OIT, 1999), a considerar: esclavitud,

¹ Convenio N° 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1973) y Recomendación 146.

² Al respecto, la medición estadística del trabajo infantil, a nivel internacional, ha sido recientemente consensuada en la Conferencia Internacional de Estadísticos de Trabajo (CIET), reunida en Ginebra en 2008.

³ The International Programme on the Elimination of Child Labour (IPEC), que actúa en 92 países, es un esfuerzo de la OIT por combatir el trabajo infantil prestando apoyo a proyectos gubernamentales en relación con los conocimientos sobre el tema y la recogida y análisis de datos. Véase <http://www.ilo.org/ippec/lang-en/index.htm>

tráfico de niños, trabajo doméstico, trabajo forzoso, niños soldados, explotación sexual comercial y actividades ilícitas, entre otras.

Tabla 1.- Estimaciones mundiales de los niños ocupados en la producción económica, niños que trabajan y niños que realizan trabajos peligrosos en 2008

	Total de niños	Niños ocupados		Niños que trabajan		Niños que realizan trabajos peligrosos	
	(miles)	(miles)	(porct.)	(miles)	(porct.)	(miles)	(porct.)
Mundo	1.586.28	305.669	19,3	215.269	13,6	115.31	7,3
Niños	819.891	175.177	21,4	127.761	15,6	74.01	9,0
Niñas	766.397	129.892	16,9	87.508	11,4	41.29	5,4
5 a 11 años	852.488	91.024	10,7	91.024	10,7	25.94	3,0
12 a 14 años	364.366	85.428	23,4	61.826	17,0	26.94	7,4
5 a 14 años	1.216.854	176.452	14,5	152.850	12,6	52.89	4,3
15 a 17 años	369.433	129.217	35,0	62.419	16,9	62.41	16,9

Fuente: OIT (2010)

Si bien es cierto que la mano de obra infantil ha existido a lo largo de la historia, el capitalismo ultraliberal, implementando políticas macroeconómicas y minusvalorando los valores del ser humano, ha extendido la pobreza familiar, y, en consecuencia, el trabajo de miles de niños y niñas en el mundo. Con esta afirmación no pretendemos hacer una defensa de la pobreza como causa exclusiva del trabajo infantil. Coincidimos con el consenso general que defiende la existencia de otros factores contextuales que influyen también en dicho problema y han de ser tenidos en cuenta para luchar por su erradicación: la educación, la calidad de los servicios públicos y la burocracia gubernamental, entre otros.

La mayoría de los autores coinciden en señalar los inicios de dicho cambio en las fábricas inglesas, durante el siglo XIX, a la vez que denuncian tales prácticas (Camps, 2002; Cunningham, 1991). No obstante, también existen críticos, como el economista Nardinelli (1990), que rechazan la existencia de una explotación económica de la infancia, defendiendo las decisiones familiares tomadas en beneficio de su bienestar, sin tener en cuenta los riesgos a los que los niños se ven sometidos en su actividad laboral.

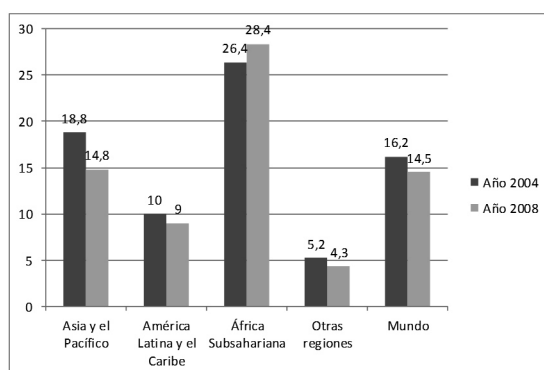
A este escenario habría que sumarle el refuerzo de algunas causas paralelas que pudieran favorecer la incidencia del trabajo infantil, como por ejemplo la ausencia de escolaridad. Así se desprende de algunos estudios realizados por la OIT (2005, 2010), en los que se pone de manifiesto que la permanencia en la escuela tendría un impacto positivo en la erradicación del trabajo infantil. Pero, la no asistencia a la escuela puede ser tanto causa como efecto del trabajo infantil. Por un lado, la situación del sistema educativo en algunos países -escasa cobertura, largas distancias, programas educativos no motivadores, etc.- puede dificultar el interés por los beneficios que ofrece la educación, y en consecuencia primar las ventajas del trabajo en detrimento de la decisión relativa a la escolarización. Por otra parte, el trabajo de los niños y de las niñas, con la consecuente

falta de tiempo, puede ser concebido como un determinante para la inasistencia escolar (Alberto, 2006; Lancaster y Ray, 2005; Pinzón, 2003).

También podríamos apuntar la perspectiva que desestima la influencia del entorno sociocultural. El cambio histórico de actitudes, iniciado con el pensamiento liberal ilustrado, otorgaba mayor importancia a la educación y, a la vez, una mejor consideración del menor. Durante todo el siglo XX la protección dispensada a la infancia tuvo un giro radical en su especial contribución. Pero, en la actualidad, y en algunos países, la protección a la infancia se caracteriza por un paternalismo exento de políticas integrales de promoción, empleándose una mentalidad asistencialista, indicativo del escaso avance experimentado en la efectiva protección del menor.

No obstante, esta lacra no afecta sólo a aquellos países con un bajo 'índice de desarrollo humano' (IDH)⁴. Varían las formas, las circunstancias y la proporción, pero el trabajo infantil también se encuentra en países con niveles altos de desarrollo, aunque su invisibilidad no permita observarlo plenamente (Véase gráfico 1). Por ejemplo, en España, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales estimó en el año 2003 que la cifra de niñas y niños trabajadores podría llegar a 200.000, haciendo referencia estos datos, únicamente, a la población infantil escolarizada y, por lo tanto, desconociéndose el número de menores no escolarizados, inmigrantes o no, que podrían trabajar en la agricultura o en la prostitución.

Gráfico 1. Tasa de ocupación de los niños por región, 2004 y 2008 (grupo de edad de 5 a 14 años, porcentaje)



Fuente: OIT (2010)

⁴ Indicador social desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-ONU) para medir la esperanza de vida al nacer, la tasa de alfabetización de adultos, el PIB per cápita, el índice de educación... En el Informe sobre Desarrollo Humano 2011, Brasil se encuentra ocupando el puesto número 84 dentro de los 187 países valorados (0.718 en la escala de 0 a 1) y España en el puesto 23 (0.878). Véase el informe completo en <http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr2011/download/es/> (acceso 22/2/2012).

Todas las causas apuntadas anteriormente han derivado en una marginalidad infantil injustificada, que está enfatizando el paradigma de la maduración del menor como forma de desarrollo en detrimento de la influencia del contexto cultural en el mismo. Como afirman Hoffman, Paris y Hall (1995:44), "...el tiempo histórico y la cultura tienen profundos efectos en muchos aspectos del desarrollo". Es decir, que las políticas estatales de aquellos países en los que se hace presente el trabajo infantil, deberían de tener en cuenta la ineludible educación que por derecho les corresponde a los niños y a las niñas que trabajan, abandonando la concepción del trabajo como argumento que defiende su gran beneficio para el desarrollo sociopersonal de nuestros menores.

Por otra parte, no es difícil imaginar que, aunque de manera desigual, este hecho perturbador del crecimiento saludable de los niños y de las niñas supone diferentes repercusiones negativas⁵. Una serie de efectos inmediatos interfieren habitualmente en el momento evolutivo del menor, aunque sin olvidar el daño que a largo plazo es susceptible de producirse. Si bien es cierto que la actividad laboral puede implicar interferencias escolares (Blanco y Hagemann, 2008; Lancaster y Ray, 2005), lesiones o muerte, enfermedades, infecciones, exposición a la violencia y otras consecuencias inmediatas que atentan contra la salud mental y física de la infancia, no podemos olvidar que el trabajo infantil es un proceso a lo largo de la vida. Como consecuencia, la competencia social, la empatía, las relaciones sociales seguras y la prolongación de la exclusión social, esto es, la dificultad en el acceso a las oportunidades vitales y al disfrute de los derechos de una ciudadanía social (Tezanos, 2004) pueden ser en el futuro sus peores efectos.

La intervención desde los sistemas de protección social

La multidimensionalidad del fenómeno hace necesario que la puesta en práctica de medidas de protección social no se circunscriba exclusivamente a una política unilateral. El trabajo infantil necesita de un abordaje colaborativo para su resolución. Éste ha de ocupar un lugar central en las políticas nacionales e internacionales, a la vez que un tratamiento compartido desde las diferentes ópticas sociales del bienestar: educación, empleo o servicios sociales.

Existe una aceptación global que desde hace más de una década está canalizando las estrategias para hacer frente al trabajo infantil. En concreto se han priorizado las actividades dirigidas a las peores formas de trabajo infantil y al reconocimiento de la pobreza como factor causal, como hemos apuntado anteriormente. Ahora bien, este movimiento mundial es todavía impreciso, según

⁵ Recordemos que, según los estudios realizados sobre el tema a lo largo de los años (Blanco y Hagemann, 2008; OIT, 1999; OIT, UNICEF, World Bank, 2003; Planes Nacionales de América Latina y el Caribe de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.), las consecuencias del trabajo infantil pueden diferir en función de circunstancias como la edad del menor, las tareas específicas de que se trate, las formas de inserción laboral, los riesgos a los que se vean expuestos por el desarrollo de esas tareas, las horas de trabajo, los esfuerzos y tensiones, su incidencia en la escolaridad y en su pleno aprovechamiento, la afectación de las posibilidades del juego, o el nivel de degradación de los vínculos familiares y sociales.

el especialista en trabajo infantil del IPEC, Alec Fyfe (2007). La complejidad del trabajo infantil hace necesario que exista un consenso internacional coordinado que capacite, que movilice, que informe, que implemente programas públicos efectivos desde una perspectiva transversal y multidimensional.

Si hablamos de derecho internacional, la realidad actual nos muestra su creciente y excelente labor. La legislación laboral de los diversos países, por sí sola, no había demostrado ser eficaz para erradicar dicho problema; e incluso, a pesar de que los gobiernos incluyeran normas en sus ordenamientos jurídicos limitando el trabajo infantil, éste seguía siendo evidente. Tal situación ha llevado a la intervención de organismos internacionales que luchan por conquistar los derechos de la infancia. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁶, la Organización Internacional de Empleadores (OIE), el Banco Mundial, UNESCO y UNICEF, entre otras instituciones, han considerado que el trabajo infantil es una violación de los derechos humanos, y han promulgado declaraciones, medidas legislativas y programas de acción encaminados a promover una conciencia sobre la importancia del bienestar infantil y la necesaria mejora de su protección. De gran importancia es subrayar que casi todas las naciones del mundo han asumido la importancia de la defensa de los Derechos del Niño y de la Niña ratificando la Convención (1989).

Por otra parte, la Declaración del Milenio de la Asamblea General de la ONU (2000), de manera indirecta, también subraya la necesidad de superar el trabajo infantil. Erradicar la pobreza extrema y lograr la enseñanza primaria universal, en 2015, son dos de sus ocho objetivos que encierran beneficios sociales para la infancia trabajadora, y paralelamente para toda la sociedad. Además, la ONU, en su Informe del año 2006, específicamente declara "high rates of poverty in rural areas limit educational opportunities because of demands for children's labour, low levels of parental education and lack of access to good quality schooling" (p. 7). En la actualidad, según la OIT (2010:59), "más del 10 por ciento de los niños en edad de cursar primaria no van a la escuela", premisa fundamental para lograr el bienestar infantil.

El avance social ha impulsado que, en la actualidad, muchos países cuenten ya con una protección legislativa y planificadora de calidad; aunque es cierto que ésta, en ocasiones, se encuentra limitada por la permisividad social de los poderes públicos y de la sociedad. Las políticas sociales colisionan con el sistema socioeconómico y son reducidas a la mera asistencia, generando de nuevo dependencia y pasividad en los ciudadanos. Un claro ejemplo, en España, es la actual supresión de la figura del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, alegándose en su preámbulo la "falta de eficiencia y administrativa y unos gastos de difícil justificación"⁷. En este contexto, carente de justicia social, y, según

⁶ OIT: Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999) y Recomendación 190. Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973) y Recomendación 146.

⁷ Ley 3/2012, de 12 de junio de Supresión del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid (BOCM, 155, de 30 de junio).

Calderón (2003), sin unas políticas distributivas adecuadas, el trabajo infantil no puede eliminarse.

En América Latina, desde hace más de una década, las políticas anti pobreza promocionan las ayudas económicas a las familias por medio de la implantación de Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos (PTCI)⁸. Pero excepto aminorar la situación de pobreza a corto plazo, dichos programas no refuerzan las oportunidades vitales, ni suponen una distribución equitativa de la riqueza, y, por supuesto, no fortalecen los espacios participativos ni provocan cambios en las actitudes de los padres y madres ni en la sociedad en general. Las investigaciones de Estrela y Alberto (2009) y Rua (2007) muestran que los Programas de Combate del Trabajo Infantil aumentan la cobertura de las familias favorecidas, a pesar de su escasez de recursos, pero no combaten el trabajo infantil puesto que éste no tiene como único factor causal la baja renta familiar. Por lo tanto este enfoque asistencialista de protección social no puede ser considerado garante de la reducción del trabajo infantil.

Ante la dificultad en la aplicación de la política normativa, nacional e internacional, y, por su insuficiencia para la erradicación eficaz del trabajo infantil, resultaría necesario avanzar en el plano de la acción programática de un sistema de protección social internacional con una fundamentación filosófica orientada a garantizar la prevención, la protección y la promoción de los derechos de la infancia. En este marco, el diseño de una política social activa a favor de la infancia ha de ser el resultado de una cooperación, que por medio del método abierto de coordinación⁹, orientado específicamente a las políticas de reducción del trabajo infantil, facilite el intercambio de buenas prácticas, tal y como existe a nivel europeo, de manera general, en las políticas educativa, sanitaria y social. Y ello, desde una configuración comunitaria, es decir, en coordinación con los actores sociales en relación con lugares concretos, para poder conseguir una cooperación más estrecha en este campo.

Por todo ello, el Estado no puede ser el protagonista exclusivo, sus responsabilidades son limitadas; pero sí el actor principal que incentive y haga posible la participación del resto de los actores implicados en la cuestión del trabajo infantil: iniciativa privada lucrativa y no lucrativa, sociedad civil, las familias, los niños y niñas... Estamos hablando de un Estado de Bienestar pluralista que ha de sustentar al ser humano, al niño y a la niña, como el centro de toda actuación, evitando cualquier tipo de exclusión social. Ahora bien, en el caso de Brasil, así como en otros países latinoamericanos, las políticas públicas no son políticas de Estado. Y a pesar de contar con un marco jurídico defensor de los derechos

⁸ Programa de Ingreso para el Desarrollo Humano en Argentina, Programa Bolsa Familia en Brasil, Chile Solidario, Familias en Acción en Colombia, Avancemos en Costa Rica, Bono de Desarrollo Humano en Ecuador, Red Solidaria en El Salvador, Programa de Asignación Familiar en Honduras, Programa de Desarrollo de Oportunidades en México, Red de Protección Social en Nicaragua, Red de Oportunidades en Panamá, Red de Protección y Promoción Social en Paraguay, Juntos en Perú y Solidaridad en República Dominicana.

⁹ OMC, siglas en inglés.

sociales de la infancia - Convención (1989), Estatuto del Niño y el Adolescente (2000), planes nacionales... -, la realidad es muy distinta, encontrándose ligada a una exclusión estructural de la población sin posibilidad de ruptura del ciclo de pobreza en el que se encuentran determinadas familias.

En cualquier caso, la responsabilidad compartida de la que hablamos ha de mostrar una mayor eficiencia para restituir a la infancia sus derechos, como podemos comprobar en países del entorno europeo como Alemania o Bélgica, cuyas políticas sociales a favor de la infancia fomentan la participación, en detrimento de la pasividad y el paternalismo.

Por otra parte, estas políticas de infancia, integrales e interinstitucionales, han de ser activas y fortalecer e impulsar el rol de la comunidad y de los ciudadanos; esto es, desde una perspectiva de desarrollo comunitario, tal y como establece en su metodología, y desde sus inicios, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT. Esta acción se confirma como crucial, aunque también se afirma que "todavía queda mucho por hacer para sensibilizar a los funcionarios y dirigentes comunitarios sobre las cuestiones relativas al trabajo infantil" (OIT, 2006:39). Es por ello que la prioridad en la atención a la infancia sólo podremos garantizarla si se incorpora y enfatiza el principio de democracia participativa. Por lo tanto, la intervención de las Políticas Sociales de infancia en el territorio ha de desarrollarse desde una doble vertiente.

En primer lugar, protegiendo a los niños y a las niñas que se encuentren en una situación de dificultad social¹⁰. Con este fin, el diseño de las políticas sociales debería hacerse desde la perspectiva de los derechos humanos, en concreto, desde los derechos de la infancia; y un criterio básico para cumplir dicha realidad sería el abandono de los socialmente inestables regímenes autoritarios. El enfoque de derechos en la minimización o erradicación del trabajo infantil reforzaría los protocolos de prevención y de detección y, en consecuencia, las medidas de protección a implementar; paliaría la quiebra social.

Por otra parte, y para hacer efectivo dicho cambio social en el ámbito local, las Políticas Sociales deberían informar a los ciudadanos sobre su ineludible responsabilidad, haciendo posible su participación crítica. Somos conscientes del progresivo aumento de la incorporación de movimientos sociales y civiles en las agendas políticas, intentando coordinadamente minimizar o eliminar el trabajo infantil, e incluso de movimientos reivindicativos formados por los propios niños-as trabajadores - Mmnat's, Connat's, Molacnat's¹¹-. Ahora bien, este obje-

¹⁰ El Profesor Ortega (1999), defensor de la abolición de las tipologías, realiza, a efectos académicos, una división conceptual entre menores en dificultad social y menores en conflicto social. En el primer caso estaríamos hablando aquellos niños y niñas cuyo contexto sociofamiliar no es considerado favorable para su desarrollo integral: menores explotados laboralmente, prostituidos, que sufren abusos psicológicos o cualquier otro tipo de comportamiento negligente. En el segundo caso haríamos alusión a los tipificados como asociales, desviados sociales, menores infractores o menores de reforma.

¹¹ Movimiento Mundial de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores. Coordinación Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores. Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños,

tivo no será factible sin la colaboración del sistema público de bienestar social en la creación y el fortalecimiento de espacios y redes sociales que aporten propuestas para su erradicación. Esta lucha social ha de tener lugar en un escenario donde se reflexione sobre la realidad y se elaboren iniciativas concretas, donde exista un trabajo en red previo que investigue y abra procesos de diálogo.

Naturalmente, no puede haber un cambio social efectivo, que sea beneficioso para la infancia, desde una estrategia limitada. Además, es de destacar la gran influencia que tienen las creencias culturales y las representaciones sociales en la toma de decisiones; en nuestro caso, respecto a la elección entre educación o trabajo para los niños y niñas. Por esta razón, la exclusión social de los niños y de las niñas trabajadoras será costosa de reducir desde una visión y una práctica unilateral o, como apunta Llovet (2006), “sólo con acciones sobre los recursos y su distribución” (p. 7).

La provisión de servicios sociales no será suficiente para combatir las aristas que soportan la rueda del trabajo infantil y la despersonalización de la infancia. Es por ello que hay que pensar en la educación. Coincidimos con Fernández de Haro en que “el desarrollo personal va íntimamente unido a la educación, y no hay educación que no tenga como objetivo último el promover el desarrollo integral del ser humano” (1997: 112). Asimismo, la dificultad en el acceso a una educación de calidad y la no adaptación del sistema educativo a la realidad infantil es otra de las causas que se apuntan como favorecedoras de la desigualdad de oportunidades, y de la inclinación de los menores hacia el mundo laboral (Belfer y Rohde, 2005; Lieten, 2011).

Ahora bien, la educación no debería dirigirse exclusivamente, aunque sí de una manera especial, a los niños y a las niñas, sino también al global de la sociedad. Si bien conocemos su relevancia para el desarrollo de capacidades y habilidades, así como para la adquisición de valores, y, consecuentemente, para la posible eliminación del trabajo infantil, hay que tener presentes otros factores que aumentan el valor de la educación. Nos referimos a sus posibilidades de sensibilizar e informar a la sociedad sobre las condiciones laborales de la infancia, los problemas que genera, los peligros que entraña, la economía sumergida y la invisibilidad del trabajo infantil, entre otras cuestiones.

La acción educativa comunitaria

Al margen de otros sistemas de protección social, nos gustaría centrarnos en la educación como eje para combatir paulatinamente el trabajo infantil, pues como afirma Fernández Enguita (2010), “la suerte de las personas depende cada vez más de su conocimiento diferencial, es decir, de su cualificación” (p. 134). Así lo atestigua también la CDN (1989), al declarar que la educación favorece las aptitudes del menor y le sitúa en condiciones de igualdad de oportunidades (art.7). Pero además, si la educación se implica, podría proporcionar avances en los sis-

temas, y de esta manera contribuir en la eliminación del trabajo infantil. Por ello, cuando hablamos de educación queremos referirnos a ella desde una perspectiva amplia, global. No partimos de una concepción ontológica restringida desde la que se entiende como aquélla sistematizada en instituciones escolares, dada la innegable interacción humana que proporciona la educación no formal y su gran influencia social.

La OIT considera que “el trabajo infantil perpetúa a los niños y niñas en la pobreza, y solamente permaneciendo en la escuela podrán superar esa situación tanto los niños y niñas como los demás miembros de sus hogares” (2007: 48); aunque esta afirmación no puede ser entendida de manera literal. Efectivamente, aún son muchas las medidas necesarias para lograr unos sistemas educativos gratuitos y de calidad en todos los países. Pero, según estima la ONU (2012), en su último informe de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se ha conseguido la igualdad entre niños y niñas en la educación primaria y la escolarización universal está avanzando, y, además, se están reduciendo las altas tasas de abandono escolar. A pesar de ser una buena noticia, y aun ocupando un lugar preponderante la escolarización, como decíamos, ésta no puede ser capaz, por sí misma, de enfrentar el problema del trabajo infantil, a pesar de que “una educación gratuita, a tiempo completo, obligatoria y de calidad sí constituye el factor de más peso” (OIT, 2010: 11).

Las distintas realidades del trabajo infantil hacen imprescindible una acción educativa comunitaria desde donde se ofrezcan espacios de implicación ciudadana, y, en especial, de participación infantil, para generar conciencia sobre dicho problema, tal y como apuntaba el pedagogo Freire (1978), en defensa de una educación liberadora.

Los proyectos de intervención gubernamentales no pueden reducirse solamente a la creación de instalaciones adecuadas, a la dotación de profesorado cualificado, a la existencia de buenas comunicaciones o al desarrollo de actividades para los niños y las niñas, en un espacio acotado. Es importante que, además de incrementarse la escolarización y la calidad de la educación, y de disminuir el abandono escolar, los niños tengan conciencia sobre sus derechos para poder reclamarlos, que sean informados sobre el trabajo infantil, que se formen para contribuir al sostenimiento de la economía, y, en definitiva, que se desarrollen en una normatividad democrática desde la cual puedan participar en la mejora de las políticas que les afectan.

Pero, ¿cuál es la opinión de los empresarios?, ¿cómo influyen las creencias de los padres y madres?, ¿cuál es el sentir de la sociedad?. Es de gran importancia conocer todas estas opiniones puesto que su falta de conciencia puede ser perjudicial para combatir el trabajo infantil.

Para fortalecer el movimiento mundial de erradicación del trabajo infantil, se hace necesario que el conjunto de la sociedad reconozca y respete los derechos de la infancia. Y ello no podrá ser posible a menos que, por medio de la educación, creemos una conciencia social que, traspasando las creencias culturales

y las normas sociales, defienda el óptimo desarrollo del menor y, en consecuencia, niegue dicha práctica. Esto pasa por fortalecer el diálogo social y desarrollar estrategias educativas que vayan dirigidas a todos los actores implicados en el problema del trabajo infantil: niños y niñas, padres y madres, profesorado, empresarios, sindicatos, ONGs y sociedad civil. Trabajar en el problema desde una posición unilateral del mismo significaría continuar con la pasividad social; es decir, la no corresponsabilidad social en los problemas sociales en general, y en el del trabajo infantil, en particular. Por ello, la educación infanto-juvenil no puede desarrollarse aislada, fragmentada, sino que ha de formar parte de un sistema más amplio en el que se implementen otras líneas educativas, no formales, de preparación y toma de contacto con el problema.

En primer lugar, los empresarios y los sindicatos, comprometidos con la defensa de los derechos laborales, deberían priorizar en sus enfoques “la promoción de sistemas de relaciones laborales maduros como vector para garantizar todos los derechos fundamentales en el trabajo, incluida la abolición efectiva del trabajo infantil” (IPEC, 2011: 39); esto es, un trabajo decente. Pero, para lograr que dicha contribución no fracase, habría que dirigir hacia estos colectivos procesos de información y educación sobre el trabajo infantil, y no sólo en forma de manuales, como el elaborado recientemente por la OIT (2011), sino también otras iniciativas que difundieran información concreta, asegurando una concienciación, y, por ello, capacidad y participación para trabajar activamente en favor de la eliminación del trabajo infantil (programas de radio y televisión, folletos informativos, estrategias de intercambio de información entre empresas, etc.). Además, la inspección de trabajo también debería de estar sensibilizada con este tema e incorporar en sus actuaciones la atención al trabajo infantil; siendo positivo, según el IPEC (2012), promover “la colaboración entre la inspección del trabajo y los interlocutores sociales para abordar mejor el problema” (p. 19).

Desde este enfoque de desarrollo comunitario se deberían de facilitar espacios pedagógicos de apoyo y ayuda a las unidades familiares, en dos esferas diferentes. Por un lado tratando de fomentar su participación de manera que los padres y madres puedan tomar conciencia de sus derechos y responsabilidades, de sus debilidades y necesidades. Y, al mismo tiempo, ayudarles a mejorar en su proceso vital, estimulando su capacidad de realizar cambios para poder superar su falta de oportunidades. Esta iniciativa de vinculación social podría desarrollarse por medio de su colaboración en las asociaciones de padres y madres.

El compromiso de estas asociaciones se ha puesto de manifiesto recientemente en el I Congreso Mundial de Asociaciones de Padres y Madres celebrado en Zaragoza (España) el 7 de junio de 2008. En su Declaración manifiestan que las familias “deben asumir el compromiso de cooperar individualmente o mediante sus asociaciones y exigir a sus respectivos gobiernos la necesaria colaboración internacional para alcanzar lo antes posible este derecho universal que permita erradicar la pobreza y el trabajo infantil” (apdo. 3). Qué duda cabe de que su participación daría lugar al fortalecimiento de sus capacidades individuales y

colectivas y al aumento de su fuerza para reclamar a los gobiernos una mejor atención para sus hijos e hijas.

Por otra parte hay que señalar que en relación con los movimientos sociales existe un gran número que ya está trabajando en este campo, tanto en los ámbitos nacionales como a nivel supranacional. De estos últimos podemos citar INTERVIDA, Global March Against Child Labour o el conocido IPEC¹², cuyas medidas se implementan desde una perspectiva colaborativa. Ahora bien, a pesar de que su impacto está siendo reconocido como beneficioso, tanto en lo referente a la mejora de la conciencia social sobre el trabajo infantil como al desarrollo de actuaciones directas con la propia infancia, no cabe duda de la necesidad latente de cooperación con los gobiernos. Precisamente, esa escasa o nula coordinación de los interlocutores sociales con los poderes públicos está reduciendo enormemente el potencial de la iniciativa civil en su lucha por la inclusión social de estos menores y de sus familias. No podemos dejar de mencionar que la OIT, por su condición de agencia tripartita de la ONU, y con respecto a la incidencia del trabajo infantil, sí mantiene relación tanto con los gobiernos como con los empleadores y trabajadores.

Para conseguir que la sociedad civil sea autónoma, y se comprometa, se hace necesario en primer lugar, que los gobiernos tengan la voluntad, que abandonen su corte asistencialista de protección al menor, y que faciliten espacios y oportunidades de participación de la sociedad en los asuntos que les conciernen. Según Friedmann (1992), el empoderamiento comunitario fortalece el poder de la sociedad civil para gestionar sus propios asuntos. Conocedores de estos beneficios, asociaciones y fundaciones de todos los continentes han puesto en marcha proyectos concretos que intentan generar compromiso ciudadano para acabar con el trabajo infantil. Pero, como venimos indicando, estos proyectos no pueden seguir implementándose de manera aislada si se desea obtener un resultado eficaz; deberían de transformar sus estrategias de intervención; implementarse en el ámbito local, eliminando cualquier generalidad, pero siempre desde una perspectiva de red y con un enfoque global.

Por otra parte, conseguiremos una sociedad comprometida si concienciamos a la misma sobre el problema del trabajo infantil. Si el entorno social no está preparado para asumir la erradicación del trabajo infantil, jamás podrá conseguirse. Por ello el objetivo ha de ser darlo a conocer e intentar cambiar las actitudes y tradiciones que toleran su práctica y desvalorizan el rol de la educación. Nos referimos a la concepción cultural positiva del trabajo en detrimento de la escolarización. Ello se encuentra íntimamente enlazado con el gran desconocimien-

¹² Recordemos que el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil se creó en el año 1992 a instancias de la OIT, y su fin es reducir el trabajo infantil. Para ello ejecuta acciones tales como el desarrollo de instrumentos jurídicos, la vigilancia y el seguimiento del trabajo infantil, así como la combinación de éstos con la permanencia de los menores en la escuela. Se trata de un Programa al que se han sumado países de todos los continentes con el fin de obtener cooperación técnica para la eliminación del trabajo infantil.

to de que un niño o niña es un sujeto activo de derechos, con intereses propios y con la necesidad de un desarrollo armónico. Y mientras no se modifique su representación social, esto es, su concepto y rol, no habrá otras posibilidades para estos menores.

Finalmente, si queremos conseguir dicha articulación multisectorial, las actuaciones educativas deberían también dirigirse a otros sujetos más específicos. Se hace necesaria la formación de todos los profesionales que puedan interactuar con la infancia (personal sanitario, judicial, docente, de seguridad e inspección,...), sin desatender el fortalecimiento de su capacidad de gestión. Su sensibilización, compromiso y potencialidades pueden resultar beneficiosos para luchar contra el trabajo infantil desde una doble dimensión. Por un lado, mediante el intercambio de información entre los diferentes sistemas a los que pertenecen, evitando desatenciones, reduciendo solapamientos y mejorando la detección de los menores en condiciones de explotación laboral. Por otro lado, podrían homogeneizarse unos protocolos de detección y derivación de manera que se estableciera una metodología de trabajo común en asuntos específicos del trabajo infantil. El resultado de dicha coordinación sería el aumento de la eficacia en la atención a la infancia.

En resumen, el compromiso ha de provenir de los diferentes actores que interactúan con el menor: los gobiernos, las instituciones, la comunidad y los padres y las madres.

Conclusiones

El trabajo dignifica al ser humano, pero a la infancia la cosifica; siendo a la vez un determinante de la exclusión social infantil.

Este artículo ha examinado cómo en las últimas décadas los gobiernos han trabajado de manera positiva por la prevención y erradicación del trabajo infantil, no obstante algunas acciones están resultando contradictorias con sus respuestas jurídicas. La ausencia de unas políticas sociales adecuadas conlleva que los niños y las niñas sigan encontrándose en condiciones que amenazan su desarrollo socio-personal. ¿Cómo podremos entonces enfrentarnos al trabajo infantil? Exigiendo a los poderes públicos unas políticas de cohesión social y de reducción de las desigualdades entre los ciudadanos, entre los niños-as. Esto es, sin menospreciar los programas anti pobreza, sí incluirlos dentro de una política social integral más amplia, que tome en cuenta otros recursos y actores paralelos, como los comentados anteriormente. Las políticas dirigidas a la infancia deberían de ser globales y transversales, y en concierto con la sociedad civil para poder recuperar la justicia social.

La intervención para la erradicación del trabajo infantil pasa por formular propuestas descentralizadas que minimicen o erradiquen los factores que producen exclusión social, desde un enfoque de derechos de la infancia. Estas acciones, heterogéneas, en función de las características de cada población, deberían de proporcionar servicios de calidad para cubrir las necesidades básicas de la infan-

cia. Se trataría de generar programas de atención específica para los menores y sus familias (sanitarios, educativos, sociales,...) encaminados a facilitar los recursos oportunos para potenciar sus capacidades y poder hacer frente a la situación.

Otro modo de proteger a la infancia contra el trabajo infantil sería por medio de la prevención. La clave estaría en investigar los factores que llevan a los niños y niñas al trabajo, en detrimento de su bienestar, pudiéndose detectar a tiempo situaciones dañinas. Para ello habría que considerar todos los espacios sociales (individual, micro, macro) en los que se pueden producir tales factores causales, así como estudios comparativos temporales y geográficos. Y, con posterioridad, plantear medidas concretas para aminorar las carencias que pudieran derivar en la incorporación del menor al mercado laboral, propiciando su exclusión social.

Finalmente, hay que trabajar también para fortalecer el capital humano y social, de manera que la sociedad se implique en el fenómeno del trabajo infantil. Su presencia definirá nuevas relaciones sociales que ayuden a cambiar la visión que aún se tiene de los menores. Las campañas de sensibilización e información sobre la realidad social de la infancia, sus derechos, las consecuencias del trabajo infantil, tanto individuales como sociales... y el fomento de la participación social a través de asociaciones. No es tarea fácil pero hay que intentarlo.

Referencias bibliográficas

Abal Medina, P. (2011). "Esquilmación inmediata. El dispositivo de empresas terciarizadoras de *call centers* en Argentina". *Sociología del Trabajo*, 72, pp. 97-117.

Alberto, M. F. P. (Eds.) (2006). *Trabalho infantil na cultura do abacaxi no município de Santa Rita - Paraíba*. Brasilia: OIT.

Belfer, M. y Rodhe, L. (2005). "Child and adolescent mental health in Latin America and the Caribbean: Problems, progress and policy research". *Revista Panamericana de Salud Pública*, 18 (4-5), pp. 359-365.

Blanco Allais, F. y Hagemann, F. (2008). *Child labor and education*. Geneva: SIMPOC-IPEC.

Calderón, E. (2003). "Trabajo infantil, justicia distributiva y Estado de Bienestar". *Revista Internacional de Sociología*, 36, pp. 33-57.

Camps, E. (2002). "Trabajo infantil y estrategias familiares durante los primeros estadios de la industrialización catalana (1850-1925). Esbozos a partir del estudio de un caso". *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, pp. 263- 279.

Castillo, J. J. y López de la Calle, P. (2007). "Una generación esquilmada: los efectos de las reformas laborales en la vida y trabajo de los jóvenes madrileños". *Sociedad y Utopía. Revista de Ciencias Sociales*, 29.

Clua-Losada, M; Sesé, A. y Tur, M. (2011). "Infancia y exclusión social en España: realidades y retos a partir de la crisis". *Zerbitzuan*, 50, pp. 71-84. doi:10.5569/1134-7147.50.06

Estrela, M. S. y Alberto, M. F. P. (2009). "O Trabalho Infanto-Juvenil como Violência aos Direitos Humanos de Escolarização: o caso dos meninos trabalhadores na cultura do abacaxi". *Verba Juris*, 7, pp. 177-204. Universidade Federal

da Paraíba.

Cunningham, H. (1991). *The Children of the Poor. Representations of Childhood since the Seventeenth Century*. Oxford UK: Blackwell.

Fernández Enguita, M. (2010). "Los desafíos de la educación en una era informacional, global y transformacional". En J. M. Zufiaur (Coord.) *Hacia un cambio de modelo productivo*, pp. 133-160. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Fernández de Haro, E. (1997). "Intervención psicoeducativa en la familia". En M. Moreno (Edit.) *Intervención psicoeducativa en las dificultades del desarrollo*. pp. 107-133. Barcelona: Ariel Educación.

Freire, P.; Fiori, H. y Fiori, J. L. (1978). *Educación liberadora*. Bilbao: Zero.

Friedmann, J. (1992). *Empowerment: The Politics of Alternative Development*. Oxford: Blackwell.

Fyfe, A. (2007). *The worldwide movement against child labour: Progress and future directions*. Ginebra: ILO.

Hoffman, L.; Paris, S. y Hall, E. (1995) (6ª ed.). *Psicología del desarrollo hoy*. Madrid: McGrawIPEC (2011). *Niños en trabajos peligrosos. Lo que sabemos. Lo que debemos hacer*. Ginebra: OIT. Disponible en

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_155443.pdf [acceso 2012 julio 24]

IPEC (2012). *Combatir el trabajo infantil: del compromiso a la acción*. Ginebra: OIT. Disponible en <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=20138> [acceso 2012 septiembre 19]

Lancaster, G. y Ray, R. (2005). "Efectos del trabajo infantil en la escolaridad. Estudio plurinacional". *Revista Internacional del Trabajo* 124 (2), pp. 209-232.

Lieten, G. K. (eds.) (2011). *Hazardous child labour in Latin America*. Springer.

Llovet, V. (2006). "Las políticas sociales para la infancia vulnerable. Algunas reflexiones desde la Psicología". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* 4, (1), pp. 4-20, Disponible en

<http://www.umanizales.edu.co/revistacinde/vol4/Valeria%20Llobet.pdf> [acceso 2012 marzo 23]

Ludgerio, K. (2010). *La cuestión del trabajo infantil en Brasil: políticas públicas socioculturales a lo largo de la historia. La educación como clave para la minimización*. Tesis doctoral no publicada. Universidad de Salamanca. España.

Nardinelli, C. (1990). *Child Labor and the Industrial Revolution*. Indianapolis, Indiana: Indiana University Press.

OIT (1999). *Los problemas sociales y laborales en las explotaciones mineras pequeñas*. Ginebra. Disponible en

<http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/sector/techmeet/tmssm99/tmssmr.htm> [acceso 2012 junio 22]

OIT (2005). *Construir futuro, invertir en la infancia: Estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil en América Central y República Dominicana*, San José: Oficina Internacional del Trabajo (OIT). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

OIT (2008). *Estadísticas de Trabajo Infantil*. Oficina Internacional del Trabajo: Ginebra.

OIT (2010). *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil, Conferencia Internacional del Trabajo*. Ginebra: OIT Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_136697.pdf [acceso 2012 junio 22]

OIT (2011). *Manual para empleadores y trabajadores sobre trabajo infantil peligroso*. Ginebra: OIT. Disponible en http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/actemp/downloads/projects/cl_handbook_sp.pdf [acceso 2012 junio 22]

OIT, UNICEF, World Bank (2003). *Understanding Children's Work in Guatemala*.

ONU (2006). *The Millenium Development Goals Report*. New York: United Nations.

ONU (2012). *The Millenium Development Goals Report*. New York: United Nations.

Ortega Esteban, J. (1999). Educación Social especializada, concepto y profesión. En J. Ortega Esteban (eds.). *Educación Social Especializada*, pp. 14-41. Barcelona: Ariel Educación.

Picornell Lucas, A. (2006). *La infancia en desamparo*. Valencia: Nau Llibres.

Pinheiro, P. S. (2006). *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños*. Naciones Unidas.

Pinzón, A. M^a (2003). "Trabajo infantil en las calles de Bogotá" *Revista de Ciencias de la Salud* 1 (2), pp. 151-163.

Rua, M^a das G. (2007). "Avaliação da integração do Programa de Erradicação do Trabalho Infantil ao Programa Bolsa-Família". *Revista do Serviço Público* 58 (4), pp. 417-450. Brasília: Fundação Escola Nacional de Administração Pública. Disponible en

<http://white.oit.org.pe/ipecc/alcencuentros/interior.php?notCodigo=1575#pie1> [acceso 2012 abril 24]

Tezanos, J. F. (2004; 2^a ed). *Tendencias en desigualdad y exclusión social. Tercer Foro sobre Tendencias Sociales*. Madrid: Editorial Sistema.

UNICEF (2008). *Estado Mundial de la Infancia. Supervivencia infantil*. Disponible en http://www.unicef.org/spanish/publications/index_42623.html [acceso 2012 julio 24]

Vásquez-Bronfman, A. (2006). "La escuela democrática y la integración de las minorías. El desafío de las sociedades plurales". En A. Álvarez (eds.). *Hacia un curriculum cultural: la vigencia de Vygotski en la educación*. Madrid: Fundación Infancia y Aprendizaje.